

**RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la adjudicación de plazas o sustituciones, una vez iniciado el curso escolar, al personal interino de los cuerpos docentes no universitarios, y se modifica, por razones de fuerza mayor, la forma en que se ha de realizar el acto de la toma de posesión de los puestos que se adjudiquen, mientras se mantenga la situación actual de cierre de los centros docentes públicos.**

Con objeto de garantizar que la cobertura de las necesidades de personal docente de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo se realice con la mayor diligencia y eficacia posible, mediante Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se desarrolla el funcionamiento de las listas de espera constituidas previamente al inicio del curso escolar, y se desarrolla el funcionamiento de dichas listas en los llamamientos informáticos después del inicio de curso.

Debido a las medidas adoptadas por el Gobierno de la Junta de Extremadura en el marco de aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, se procede a organizar las actividades lectivas de la siguiente forma:

- De forma presencial lo harán las etapas de educación infantil y primaria, y educación especial.
- De forma telemática lo harán la educación secundaria, bachillerato, formación profesional, enseñanzas de adultos y de régimen especial (conservatorios de música, escuelas de idiomas y escuelas de arte).

Hay que subrayar que sólo a partir de la toma de posesión, las personas nombradas como personal interino se convierten en verdaderos titulares de un empleo público y pueden ejercer, con todos sus efectos, las funciones propias del mismo, sus derechos y deberes, como establece la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y el Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Debido a la suspensión de la actividad docente presencial en algunas etapas educativas, el acto de la toma de posesión se modifica en los términos que se indicarán más adelante.

Teniendo en cuenta lo anterior, de acuerdo con las atribuciones que tiene encomendadas la Dirección General de Personal Docente,

#### DISPONGO

**Primero.-** Hacer pública en el portal educativo <http://profex.educarex.es> la convocatoria de llamamiento para la cobertura de plazas y sustituciones por personal interino de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicando:

- La relación de plazas o sustituciones ofertadas.
- La relación de integrantes de la correspondiente lista de espera que, obligatoriamente, deberán presentar la pertinente solicitud.

**Segundo.-** Dispone el apartado 8.2 de la Resolución de 7 de septiembre de 2020 que las convocatorias para la provisión de plazas o sustituciones, con carácter general y de forma ordinaria, serán los martes y viernes y extraordinariamente cuando las necesidades lo requieran.

**Tercero.-** Por todo ello, las personas integrantes de las listas de espera podrán presentar la correspondiente solicitud, de conformidad con lo indicado en el apartado 9.2 de la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se desarrolla el funcionamiento de las listas de espera constituidas previamente al inicio del curso escolar, y se desarrolla el funcionamiento de dichas listas en los llamamientos informáticos después del inicio de curso, desde las **15:00 horas del día 15 de enero hasta las 12:00 horas del día 18 de enero.**

**Cuarto.-** El periodo de prestación efectiva de servicios tendrá como fecha de inicio la toma de posesión. La fecha de fin de servicios que se establezca será orientativa atendiendo a la situación individualizada de cada docente.

**Quinto.-** Toma de posesión.

Mientras persista la situación actual de cierre de los centros educativos en algunas de las etapas educativas, debido al COVID-19, la forma de realizar la toma de posesión y aceptar el puesto de trabajo en las etapas educativas afectadas, por esas circunstancias excepcionales, será como se describe a continuación:

A tal efecto, deberán presentar en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, de forma exclusivamente telemática y en el correo electrónico [nominas.dpba@juntaex.es](mailto:nominas.dpba@juntaex.es) (en caso de corresponder el centro a la Delegación de Badajoz), y en el correo electrónico [nominas.dpcc@juntaex.es](mailto:nominas.dpcc@juntaex.es) (en caso de corresponder el centro a la Delegación de Cáceres), en un plazo inferior a 24 horas desde la publicación de la adjudicación, la documentación que se explicita en el apartado 9.4.2 de la Resolución de 7 de septiembre de 2020 y que están disponibles en la página web <http://profex.educarex.es> en el apartado “Documentos y formularios de nómina”.

Mientras persista la situación actual, el personal que haya resultado adjudicatario, deberá contactar con la Dirección del centro educativo mediante correo electrónico, y/o telefónicamente, adjuntando mediante email escrito de aceptación, según Anexo, y solicitando las instrucciones y documentación pertinentes para llevar a cabo su labor docente.

Para aquellos afectados por cierres perimetrales, deben ponerse en contacto con la respectiva Delegación Provincial para obtener los salvoconductos correspondientes.

En el caso de no tomar posesión de la plaza en la fecha indicada, se entenderá que la persona interesada renuncia a la lista de espera correspondiente, no estando disponible para futuros llamamientos, de conformidad con el artículo 10.2 de la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se desarrolla el funcionamiento de las listas de espera constituidas previamente al inicio del curso escolar, y se desarrolla el funcionamiento de dichas listas en los llamamientos informáticos después del inicio de curso, así como del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En Mérida, a 15 de enero de 2021

(PD Resolución de 13 de noviembre de 2019,

Diario Oficial de Extremadura número 223, de 19 de noviembre)

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Ana Martín Martín Fecha: 15/1/2021 12:16</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: PE1611644700283 URL verificación: <a href="http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a></p>	
	

## ANEXO

### Escrito de aceptación de nombramiento del personal docente interino

A/A Titular de la Dirección del centro.

Yo, \_\_\_\_\_ con DNI/NIE n.º \_\_\_\_\_,

ACEPTO el nombramiento para el puesto que me ha sido adjudicado mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021, lo que comunico a los efectos oportunos.

Datos del puesto adjudicado:

Centro: \_\_\_\_\_

Localidad y provincia: \_\_\_\_\_

Cuerpo: \_\_\_\_\_

Especialidad: \_\_\_\_\_

La toma de posesión se realizará el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021 en la forma que se establece en la Resolución antes citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: \_\_\_\_\_